



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE UNA BECA DE FORMACIÓN PRÁCTICA PARA UNIVERSITARIOS CON DISTINTAS TITULACIONES O GRADUACIONES, EN EL ÁMBITO DE LOS SEGUROS AGRARIOS PARA EL EJERCICIO 2021, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS O.A.(ENESA) DE 22 DE MAYO DE 2021 Y DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN APA/511/2019, DE 26 DE ABRIL QUE ESTABLECE LAS BASES REGULADORAS

Vistas las solicitudes presentadas en la convocatoria efectuada por Resolución de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O.A. (ENESA) de 22 de mayo de 2021, por la que se convoca una beca de formación práctica para titulados universitarios, en el ámbito de los seguros agrarios (extracto publicado en el BOE de 27 de mayo de 2021), y teniendo en cuenta:

Primero. - Que el artículo 18.4 de las bases reguladoras (Orden APA/511/2019, de 26 de abril) dispone que el órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Secretaría General de ENESA y que el artículo 6.3 de dichas bases reguladoras dispone que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional de concesión de las becas.

Segundo. - Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.10 de las bases reguladoras, se constituyó una Comisión de Valoración para esta convocatoria de becas.

Tercero. - Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de las bases reguladoras, el proceso de evaluación y selección de las solicitudes consta de dos fases eliminatorias, una primera relativa a la evaluación de la documentación aportada y una segunda para aquéllos que superen la fase anterior, que consistirá en una entrevista personal por parte de la comisión de valoración.

Cuarto. - Que, en la primera fase del proceso de evaluación y selección, se procedió a evaluar las solicitudes sobre la base de la documentación aportada, publicándose en la página web de ENESA, el pasado 13 de julio, la relación de las solicitudes que pasaban a la segunda fase del proceso valoración y selección y que, posteriormente tuvo que ser modificada y publicada el día 15 de julio, al producirse la renuncia de Eva Patricia Pérez Ayuso y María Mora Gómez a la continuidad en el procedimiento de selección.

Quinto. - Que, con antelación a la realización de las entrevistas personales, se recibió la renuncia efectuada por María Ortuño Gil, por lo que por la citada Comisión de Valoración se procedió a realizar la entrevista personal a la única solicitante preseleccionada en la primera fase que no había presentado su renuncia a la continuación del procedimiento de selección, emitiendo un informe en el que se concretan los resultados de las evaluaciones efectuadas y adjuntando el listado provisional del candidato propuesto para la concesión de la beca.

Por lo expuesto, vistas las solicitudes presentadas, la evaluación realizada y el informe de la Comisión de Valoración, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Primero. - Adjudicar, con base en el informe de la comisión de valoración, la beca de formación práctica al solicitante que figuran en la tabla del anexo I.



Segundo. - Inadmitir las solicitudes que incumplían los requisitos previstos en las bases reguladoras, tener por desistidas aquellas sobre las que se ha comunicado el desistimiento o las que no han presentado en plazo la correspondiente subsanación, y aquellas que han quedado eliminadas en el proceso de valoración y selección, todas incluidas en el anexo II.

Tercero. - La cuantía de la beca será de 1.150 euros brutos mensuales, a la que se aplicarán los descuentos y las retenciones legales vigentes en cada momento, y será abonada al beneficiario a mes vencido, y previa fiscalización favorable, según se establece en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 2 de la Orden de bases.

Cuarto. - Las becas se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 21.102.416A.483.00 "Becas relacionadas con la gestión de riesgos" del presupuesto de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. La dotación asignada no podrá superar la cantidad de 4.800 euros para el año 2021 y de 9.600 euros para la anualidad de 2022.

Quinto. - El periodo de duración inicial del programa de formación de la beca se iniciará desde la incorporación del becario, tras la publicación de la resolución de concesión y tendrá de duración un año natural, desde la fecha de dicha resolución.

Sexto. - Publicar esta propuesta de resolución provisional en la sede electrónica del departamento y en la página web de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. ENESA, concediendo un plazo de 10 días para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La Jefa de Servicio de
Régimen Legal

EL Interventor Delegado

La Secretaría General

M^a José Juarros Aylagas

Juan Salvador Rodríguez

María Delfina Gil Fernández

ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL ADJUDICATARIO

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	RESOLUCIÓN
1	SANTANA VEGA	NURIA	****8810T	ADJUDICATARIO

ANEXO II

LISTADO DE SOLICITUDES EXLUIDAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
BLAZQUEZ GARRIDO	MARTA	****1917Q
CINOS SAYAGUES	MARÍA	****8441K
MORA GÓMEZ	MARÍA	****9058S
ORTUÑO GIL	MARÍA	****0584S
PÉREZ AYUSO	EVA PATRICIA	****9644T
RAMOS ORCAJO	ANDREA	****7679F
RODRIGUEZ APARICIO	HUGO	****0007V

FIRMADO